



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte a la fecha figuran 13 títulos judiciales por valor de \$1.697.257=para este proceso (pag. 195-199 doc 08).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014-00358– 00.

Asunto: Reconoce personería- ordena entrega de depósitos.

Armenia, 20 abril 2021.

De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder por cuanto fueron allegados los documentos que acreditan el derecho de postulación del doctor Jorge Alberto Quintero Pinilla con c.c. 11.307.213 (pag. 170-181 Doc. 06), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Claudia Patricia Muñoz Lozada con c.c. 10.611.755 y T.P 290.421, para representar a la parte ejecutante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

Fue allegada nuevamente junto con el escrito de poder la solicitud de entrega de depósitos y visto que conforme a la constancia secretarial que antecede existen depósitos consignados a favor de este proceso, y revisado el proceso mediante auto del 17 de febrero de 2017 (fl. 59 doc. 01) se dispuso la entrega de depósitos hasta la concurrencia del crédito.

Es procedente ordenar la entrega del oficio para el pago de depósitos a la parte ejecutante Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia, a través de su apoderada judicial Claudia Patricia Muñoz Lozada con c.c. 10.611.755 y T.P 290.421 del CSJ y en virtud a que posee facultad para recibir (pag. 174 doc. 06), se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Así mismo, se le informa a la parte interesada que para la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el

Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Ljrp

Se notifica por estado el 21 abril 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e492a5ab20e9ff040b375d270223f69e8704893394e0388c93bde34210d2ce65

Documento generado en 20/04/2021 09:30:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**